

**SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
A TRAVÉS DE ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS**

**SEGURO BASE CON GARANTÍAS ADICIONALES PARA
EXPLORACIONES VITÍCOLAS EN PENÍNSULA Y BALEARES**

El 37º Plan de Seguros Agrarios Combinados, publicado en el B.O.E de 19 de diciembre de 2015, contempla las líneas de seguros agrarios cuyo periodo de suscripción se inicia a lo largo del año 2016, así como los porcentajes de subvenciones aplicables a cada una de ellas.

A continuación, se detallan los porcentajes de subvención aplicables al seguro de explotaciones vitícolas en península y Baleares:

Productos contratables	Porcentaje de subvención (%)						
	Base	Por contratación colectiva	Por características	Por renovación	Por reducción de riesgo	Por fraccionamiento	Subvención Total
Seguro base (SB)	75	0	0	0	0	0	75
SB + GA1	40	6	11	7	2	1	67
SB + GA1+GA 2	31	6	11	7	2	1	58
SB + GA1+GA2+GA 3	23	6	11	7	2	1	50
Modulo P	17	6	9	5	0	1	38

En las **pólizas contratadas por entidades asociativas** constituidas por agricultores, ganaderos y propietarios forestales que deseen asegurar conjuntamente la producción de sus integrantes, y que cumplan con las características admitidas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se aplicará una subvención única de la cuantía que se indica a continuación:

Modulo	Porcentaje de subvención única
Seguro base (SB)	75 %
SB + GA1	68 %
SB + GA1+GA 2	59 %
SB + GA1+GA2+GA 3	50 %
Modulo P	41 %

Nota: El cálculo de esta subvención única se realiza teniendo en cuenta que en el seguro base se mantiene el 75% y en el resto de productos contratables se incrementa según el módulo en 4 o 3 puntos la subvención máxima (a estos efectos, se entiende por subvención máxima la suma de la subvención base más las subvenciones adicionales por características del asegurado o del aseguramiento, por contratación colectiva y por renovación del contrato)

Las subvenciones se aplicarán exclusivamente a las pólizas de seguro contratadas por asegurados que figuren en la Base de Datos de Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS), elaborada a tal fin por ENESA, en el momento de la entrada en vigor de la póliza. El porcentaje de subvención que le corresponda al asegurado se aplicará sobre la prima comercial base neta.

En pólizas con prima comercial base neta superior al 23%, sólo se subvencionará hasta ese porcentaje. Para ello se aplicará un coeficiente, calculado en función de la prima comercial base que corresponda.

A la subvención así obtenida se le restarán 60 euros, una sola vez por NIF, y a la cantidad resultante se le aplicará el porcentaje de modulación.